

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Enajenación mediante pública subasta de bienes muebles e inmuebles.....4906

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Modificación de la fecha de realización de la primera prueba de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local.....4909

ARROBA DE LOS MONTES

Nombramiento de funcionario de carrera.....4910

CASTELLAR DE SANTIAGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2018, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.....4911

CIUDAD REAL

Correcciones en el extracto de la Convocatoria para desarrollo de Proyectos de Acción Social 2018.....4914

PICÓN

Aprobación inicial del Plan Económico Financiero 2018.....4915

TORRENUOVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018 en la modalidad de créditos extraordinarios.....4916

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos SUP. 1/2018 en la modalidad de suplemento de crédito.....4917

VALDEPEÑAS

Convocatoria para concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos deportivos 2018.....4918

VISO DEL MARQUÉS

Delegación de funciones de la Alcaldía del día 1 de julio al día 6 de julio de 2018, ambos inclusive.....4919

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANUNCIOS PARTICULARES

**COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE DE EL VICARIO
CIUDAD REAL**

Convocatoria de Junta General extraordinaria el 25 de julio de 2018.4920

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 10-07-2018
El documento consta de un total de 17 página/s. Página 2 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) Qm07XWwgfexLqrULpkT

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**
EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Anuncio para notificar la subasta de bienes.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Oficina Recaudatoria de Ciudad Real 4, contra el deudor Construcciones y Promociones Wilberto Barahona y Antonia Mora, S.L., con CIF. B-13356902, por débitos a la Hacienda Municipal de Miguelturra, por los conceptos de IVTM, Plusvalías, IBI Urbana, IAE y Liquid. IBI Urbana, ejercicios 2008 al 2016; por importe de 10.716,79 euros de principal, 2.143,30 euros de recargo de apremio, intereses de demora y costas al liquidar, se ha adoptado en fecha 4 de julio de 2018, por el Tesorero de esta Corporación el siguiente acuerdo:

“De conformidad con las valoraciones que constan en el expediente y a tenor del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio acuerdo la enajenación mediante pública subasta del siguiente vehículo embargado: Marca/modelo Audi A6 2.5 TDI, matrícula 4129CBR, número de bastidor: WAUZZZ4B03N031413 embargado por diligencia de 24 de mayo de 2018; e inscrito al diario 20, folio 726 y asiento 20180004170; y de las siguientes fincas embargadas: Registral número 21656, urbana.- Número diez.- Trastero número tres situado en la planta semisótano del edificio sito en Miguelturra, calle Astillejos, número nueve y con una superficie construida de cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados según Registro, y con una superficie construida de cinco metros cuadrados y siete metros cuadrados de elementos comunes según Catastro. Cuota de participación: Cero enteros y ochenta y tres centésimas por ciento y registral número 21657, urbana.- Número once.- Trastero número cuatro situado en la planta semisótano del edificio sito en Miguelturra, calle Astillejos, número nueve y con una superficie construida de seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados según Registro, y con una superficie construida de cinco metros cuadrados y siete metros cuadrados de elementos comunes según Catastro. Cuota de participación: Cero enteros y noventa y ocho centésimas por ciento; embargadas por diligencia de 7 de julio de 2015; e inscritas al tomo 2288, libro 306, folios 75 y 77.

La subasta tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2018, a las 11,00 horas, en la Diputación Provincial de Ciudad Real, calle Toledo, 17 de esta capital.

El tipo de subasta será:

- 1) Para el Audi A6 2.5 TDI, matrícula 4129CBR, de 2.870,00 euros (importe de la valoración efectuada del vehículo embargado).
- 2) Para la registral número 21656, de 5.055,00 euros (importe de la valoración efectuada del inmueble embargado).
- 3) Para la registral número 21657, de 5.055,00 euros (importe de la valoración efectuada del inmueble embargado).

No incluyéndose en dichos tipos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Los tramos de mejora se fijan en 50,00 euros (para el vehículo embargado) y 300 euros (para los inmuebles embargados), como mínimo, debiendo ajustarse las sucesivas posturas al tramo fijado o múltiplos del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación del vehículo o del inmueble si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento, o concurriese causa legal para ello.

En su trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 101, 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Notifíquese al obligado al pago, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores del bien a subastar.

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio”.

Condiciones para la subasta:

1º.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI, y justificar, en su caso la representación que ostenten.

2º.- El vehículo objeto de la presente subasta, cuya descripción detallada se recoge mas arriba, se encuentra depositado en el Depósito Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Miguelturra donde podrá ser examinado por cualquier persona interesada en el mismo.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente respecto de los tres bienes objeto de subasta, no teniendo derecho a exigir otros. Y en concreto, se pone de manifiesto que tanto la documentación, como las llaves del vehículo objeto de la presente subasta, obran en poder de la policía municipal del ayuntamiento de Miguelturra, mientras que las certificaciones de titularidad de los trasteros embargados a nombre de la sociedad deudora, obran en poder de la Oficina de Recaudación de Ciudad Real 4, sita en Ciudad Real, Ronda de Granada, número 4, 1ª planta, que podrán ser examinadas en horario de 9 a 2.

3º.- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla a la que quieran concurrir, depósito que se ingresará en la Tesorería Provincial aplicándose a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- La subasta se suspenderá, liberando los bienes embargados, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

5º.- El vehículo Audi A6 2.5 TDI, matrícula 4129CBR y las registrales número 21656 y número 21657 objeto de esta subasta, no tienen cargas.

6º.- El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de esta Diputación, teniendo el carácter de máximas y debiendo ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Excm. Diputación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Provincial de Ciudad Real por el importe del depósito que se exija para la subasta a la que deseen concurrir.

8º.- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas. Sustituyendo la Mesa a los licitadores en la forma prevista al efecto y pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta.

9º.- En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio.

10º.- Para las fincas a subastar en las que pueda existir derecho de tanteo o retracto o de adquisición preferente, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente, quedando notificados mediante la publicación de este anuncio aquellos que puedan ejercitar los mencionados derechos.

11º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos, en su caso, los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

12º.- Por medio de la publicación de la presente notificación se dará por notificados, en su caso, a los interesados que a continuación se indican, salvo que se hubiese producido la notificación personal: Obligado al pago, titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, depositario, y, en caso de existir, copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, así como también otros interesados en el expediente.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Diputación Provincial en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá, en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Ciudad Real, a 5 de julio de 2018.- El Jefe de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Francisco Pérez Carrillo.

Anuncio número 2211

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Modificando la fecha de realización del primer examen correspondiente a la convocatoria para la provisión, por el turno de promoción interna, de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 118, de 21 de junio se publicó el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el turno de promoción interna de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. En el mencionado anuncio se establecía también la fecha de realización del primer examen prevista para el día 4 de julio de 2018.

Dado que parte del Tribunal de Selección designado ha comunicado la imposibilidad de asistir a la mencionada prueba el día indicado, procede la modificación de dicha fecha, que en este caso será el próximo 16 de julio de 2018.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha, dispone:

Primero.- Modificar la fecha de realización de la primera prueba (Base 6.2.) apartado: 1), “aptitud física”, la cual se realizará el día 16 de julio de 2018, a las 9:00 horas en el “Complejo polideportivo municipal (pista de atletismo)”, sito en la Avenida de Herencia, s/nº, de la localidad de Alcázar de San Juan. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI para su identificación.

Se convoca a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo a las 8:30 horas del día 16 de julio de 2018 en el mismo lugar cuya dirección se ha especificado en el apartado anterior.

Segundo.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, página web y tablón de edictos de este Ayuntamiento.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiarte.

Anuncio número 2212

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARROBA DE LOS MONTES**

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 51 de fecha 28/06/2018, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

- Doña Ana Valverde de San Pastor, con D.N.I. 05.711.106-E, grupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Arroba de los Montes, a 28 de junio de 2018.-El Alcalde, Antonio López Herance.

Anuncio número 2213

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CASTELLAR DE SANTIAGO**

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS QUE CONFORMAN EL GENERAL.

1.- Ayuntamiento:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	621000,00
2	Impuestos indirectos	37260,00
3	Tasas y otros ingresos	428660,12
4	Transferencias corrientes	720210,40
5	Ingresos patrimoniales	6500,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enaj. de inv. reales	
7	Transf. de capital	186369,48
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total estado de ingresos	2000000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	778119,58
2	Bienes corrientes y servicios	711041,77
3	Gastos financieros	3035,61
4	Transferencias corrientes	16030,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	375273,04
7	Transferencias de capital	7500,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total estado de gastos	1891000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

II. PLANTILLAS DE PERSONAL.**1.- Ayuntamiento de Castellar de Santiago.**

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Castellar de Santiago. Código:13033.

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de junio de 2018.

A) FUNCIONARIOS:

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Observaciones</i>
Secretario	1	A1	H. Nacional	Secret.-Interv.	
Administrativo	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa	
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	
Arquitecto Técnico	1	A2	Admón. Esp.	Técnica	Interinidad

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

<i>Denominación</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>
Personal de Oficios Varios/	1	Certificado de escolaridad

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Titulación</i>	<i>Contrato</i>	<i>Observaciones</i>
Encargado Maquinaria	1	G. E./Equiv.	Obra-Servicio	J. Completa
Personal Oficios varios	1	Experiencia	Obra-Servicios	J. Completa
Limpiadora	4	Experiencia	Obra-Servicio (varios)	Parcial
Auxiliar de Hogar	15	Exp./Titulación	Obra-Servicio (varios)	Parcial
Aux. reparto comedor	1	Experi. Prof.	Anual	Parcial
Monitora Gimnasio	1	Titulación Esp.	Curso UP	Parcial
Oficios varios deporte	1	Experiencia	Curso UP	Parcial
Auxiliar Administrativo	2	Graduado/Equiv.	Anualidad/Servicio	Parcial
Coordinador/Agente Cult.	1	Bachiller/Equiv.	Curso UP	Parcial
Monitora Ludoteca	2	Experiencia	10 meses	Parcial
Biblioteca/Agente Cultura	1	Bachiller/Equiv.	9 meses	Parcial
Peón/Oficial Plan Empleo	20	Experiencia	Varios	Parcial/completa
Socorrista acuático	2	Titulación Esp.	Dos meses	Parcial
Operario/a Piscina	2	Experiencia	2,5 meses	Parcial
Técnicos Fisioterapia	2	Grado/Tit. Media	5 meses	Parcial
Personal mtto. Urbano	25	Experiencia	Varios	Parcial
Monitor Musical	3	Titulación Esp.	3 meses	Parcial
Monitor Escuela Adultos	1	Profesor ESO	3 meses	Parcial
Monitor Deportivo	3	Varias	Varios	Parcial
Director Taller Empleo	1	Grado	6 meses	Parcial
Formador Taller Empleo	1	Grado	6 meses	Completa
Alumnos Taller Empleo	8	Varios	6 meses	Completa
Auxiliar Taller Empleo	1	FP o equivalente	6 meses	Parcial

RESUMEN DE CUADRO DE PLANTILLA:

Funcionarios de carrera:	3
Funcionario interino:	1
Personal laboral fijo:	1
Personal laboral duración determinada:	99

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castellar de Santiago, 5 de julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Ballesteros Vélez.

Anuncio número 2214

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

BDNS (Identif.): 406708.

Advertidos errores en el extracto de la convocatoria para desarrollo de Proyectos de Acción Social 2018 se procede a la subsanación de los mismos:

En el párrafo “La dotación económica destinada a esta convocatoria de subvenciones, donde dice que “será de (veintitrés mil setecientos tres euros (23.703 euros)” deberá decir: “veintisiete mil doscientos tres euros (27.203 euros), que serán imputados a la aplicación presupuestaria 2311.48003 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y donde dice “para el ejercicio 2017” deberá decir “para el ejercicio 2018”.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/406708>

Anuncio número 2215

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN ANUNCIO

Aprobación del Plan Económico Financiero.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2018, el Plan Económico Financiero 2018, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LO 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se somete a información pública para general conocimiento.

En Picón, a 6 de julio de 2018.- El Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 2216

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

Crédito extraordinario 1/2018.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos número C.E. 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y cuyo contenido se hace público.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base a la memoria de Alcaldía son:

1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 euros.

2. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 146.968,22 euros.

3. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 146.968,26 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	901	Deuda pública. Amortización deuda a largo plazo	146.968,26 euros
1533	61103	Vías Públicas. Acerados C/Cruces	61.607,96 euros
454	61104	Caminos vecinales. Rehabilitación Camino de la Virgen	85.360,26 euros
Total gastos			293.936,52 euros

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería gastos generales	293.936,52 euros
Total ingresos		293.936,52 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 2217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 8 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos SUP. 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
011	901	Deuda pública. Amortización deuda a largo plazo	48.000,00 euros
1532	61904	Pavimentación vías públicas. Rehabilitación calle La Torre: Pavimentación y acerados.	48.000,00 euros
Total gastos			96.000,00 euros

Altas en concepto de ingresos.

Concepto	Número	Descripción	Euros
87000		Remanente Tesorería gastos generales	96.000,00 euros
Total ingresos			96.000,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 2218

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

BDNS (Identif.): 407397.

Uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento de Valdepeñas es estimular y apoyar los proyectos en materia de Deportes que planteen las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad, que con su iniciativa hace posible que Valdepeñas sea un municipio donde la práctica deportiva forma parte de la ocupación del tiempo libre, el ocio y la mejora de hábitos saludables a través de la actividad físico-deportiva. Por ello se realiza la Convocatoria para la Concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos deportivos 2018.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/407397>

Anuncio número 2219

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, en relación con el artículo 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2018, por la Sra. Alcaldesa, se adoptó la Resolución del tenor literal que sigue:

“Visto que estaré ausente en la localidad, del 1 de julio al 6 de julio de 2018, ambos inclusive.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones de Alcaldía del día 1 de julio al día 6 de julio de 2018, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Gregorio Pérez Almodóvar, comprendiendo dicha delegación la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde/sa.

Segundo.- Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 2220

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE DE EL VICARIO CIUDAD REAL

Convocatoria de Junta General Extraordinaria.

La Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario convoca Junta General Extraordinaria para el miércoles 25 de julio a las 12:00 horas en primera convocatoria y 12:30 en segunda, que se celebrará en el salón de actos de la Consejería de Agricultura, Calle Alarcos, número 21, con el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Informe del Sr. Presidente.
- 3.- Informe campaña de riego.
- 4.- Definición del criterio de penalización por excesos de consumo en la campaña de riego 2017.

En función de lo que se acordó en la Junta General celebrada el 9 de mayo de 2018.

5.- Elección de los cargos comunitarios para dar cumplimiento a la disposición transitoria segunda de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario, aprobadas por resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha 11 de junio de 2018.

Ciudad Real a 5 de julio de 2018.-El Presidente de la Comunidad, Narciso Ruiz García.

Anuncio número 2221

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>